

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320180089200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Se abstiene el despacho de emitir pronunciamiento respecto de la renuncia de poder allegada y visible ítem 6 a 8 del expediente, por cuanto el profesional del derecho Daniel Felipe Macique Torres, no se encuentra reconocido dentro de las presentes diligencias como apoderado judicial de ña actora.

2.- De otra parte, se requiere a la parte actora a efectos de que inicie los trámites de notificación de la orden de pago de fecha 30 de agosto de 2018, a la parte demandada.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 086 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 25 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría